



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2014, Año de las letras argentinas

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C, EE N° 7239571-MGEYA-DGPLC-2013

VISTO:

LAS LEYES N° 471, N° 2.624, N° 4.013, LOS DECRETOS N° 684/09, N° 571/11, N° 660/11, LAS RESOLUCIONES N° 1.040/SECRH/11, N° 508/AGC/12, N° 132/AGC/13, N° 433/AGC/13, Y N° 984/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 7239571/MGEYA/DGPLC/13;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley N° 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante el Dictamen N° PG-79976/10;

Que oportunamente por Decreto N° 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución N° 1.040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que el artículo 7° de la ley citada precedentemente, determina entre las facultades del Director Ejecutivo la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicho plexo normativo;

Que esta AGC ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requirió se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Infraestructura Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 984/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe N° 06560341-DGPLC-14 con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que el Director Ejecutivo de esta Agencia ha analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y habiendo entrevistado a los integrantes de la terna elevada entiende que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo, DNI 20.568.477, CUIL 20-20568477-9;

Que por su parte corresponde considerar que con el dictado de la Resolución N° 132/AGC/13 oportunamente se había dejado sin efecto la designación transitoria del Sr. Alejandro Martín Echague DNI 24.881.031 CUIL 23-24881031-9 en el cargo de la Gerencia Operativa de Infraestructura Informática dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC;

Que posteriormente mediante una medida cautelar judicial dictada en los autos caratulados “Echague Alejandro Martín c./ GCBA s./Impugnación de Actos Administrativos” en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 22 Secretaría N° 44 de esta Ciudad, se ordenó la suspensión de la Resolución N° 132/AGC/13 y la reincorporación en el cargo “hasta que se cubra el mencionado cargo conforme lo dispuesto por la Resolución N° 508/AGC/12”;

Que en este contexto tuvo lugar el dictado de la Resolución N° 433/AGC/13 restituyéndolo en el cargo, recepcionando lo ordenado en la referida manda judicial;

Que habiéndose cumplido la condición prevista en la manda judicial, corresponde dejar sin efecto la designación transitoria del Sr. Echague a fin de posibilitar el nombramiento de la persona seleccionada para la cobertura del mencionado cargo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

RESUELVE

Artículo 1.- Déjese sin efecto a partir del 15 de julio de 2014, la designación transitoria del Sr. Alejandro Martín Echague, DNI N° 24.881.031, CUIL. 23-24881031-9 a cargo de la Gerencia Operativa Infraestructura Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC, dispuesta en la Resolución N° 508/AGC/12.

Artículo 2.- Designase a partir del 16 de julio de 2014, al Sr. Ernesto Víctor Aníbal Scordo, DNI N° 20.568.477, CUIL 20-20568477-9 como titular a cargo de la Gerencia Operativa Infraestructura

Informática, dependiente de la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de la AGC.

Artículo 3.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras, ambas del Ministerio de Modernización, a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese.

cp